

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 31 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3892

3969

07 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.610 de fecha 08.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8627
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MARTINEZ VERA JUAN FERNANDO		1.500
2		PACHECO LETELIER ALICIA		9.510
3		OSSA MONDACA MARIA ANGELICA		9.510
4		GARRIDO MUÑOZ ELIANA		25.710
5		CASTRO FLORES HUGO RENE		11.360
6		GONZALEZ DRAPER ROSA ESTER		6.067
7		VILLALOBOS RODRIGUEZ ADALICIA DEL CARMEN		5.510
8		MONTES HERNANDEZ MARIA VICTORIA		7.820
9		MONTES HERNANDEZ MARIA VICTORIA		12.610
10		DIAZ RIQUELME CONSUELO DEL CARMEN		9.510
11		PEÑA BECERRA MARIA ELENA		58.590
12		ZAWADZKY ARIAS MARIA FERNANDA		21.820
13		SEVA VIVANCO MARIA VERONICA		2.590
14		MANELLI SPESSOT SUSANA		2.590
15		REYES CAROCA CLAUDIA DEL PILAR		9.510
16		FERNANDEZ CERDA ORFELINA ESTER		13.960
17		OÑATE PIUTRIN BLANCA SOLEDAD		25.710
18		VALDEBENITO MOLINA CLAUDIA ANDREA		9.510
Total				243.387

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





MEJOR 4.ª EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

